

159
rias Circunstancias de Espiritu y Valor p.^a el acumulo, Ve nom-
braba y nombro por Comandante de la Parada que se va a
establecer con arroyo a dnas. ordenes, y por segundo a An-
dres Mas Vecino de la d. Crivillente, y a eleccion de uno
el Fercoro, en caso de tener que repararse, en alguna occu-
rrencia, a quienes se les hara saber dno. nombram.^{to} para
su aceptacion, y que nombrando los Vecinos Indios de los
Pueblos Circunvecinos que les han de acompañar p.^a la
aprehension de dnos. Matadores, se les haga por los
Respectivas Justicias nombram.^{to} de Palos, y que con insercion
de las Referidas R.^{as} ordenes se les see los parages
Corresp.^{tes} parage las Justicias donde se previenen los deen el
auxilio que necesitan, y lo reconozcan por Palos Comisarios
para la aprehension y exterminio asi de los Referidos Ma-
lectores expresados en dnas. R.^{as} ordenes como a las demas
se les previenen para la maior quietud y Viciop de uno
Pueblos, dando cuenta a el R.^o y Supremo Corp de Casti-
lla y R.^o Vata del Crimen de la Chancilleria del Ferrizo-
rio, y que con recibo de dno. Comandante y relacion Jurada
de los dias en que se emplee en la persecucion y exterminio